

Human Rights Foundation

350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118

Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278

www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

20 de agosto de 2008

Thor Halvorssen
PRESIDENT

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson

Vladimir Bukovsky

Palden Gyatso

Garry Kasparov

Mart Laar

Armando Valladares

Álvaro Vargas Llosa

Ramón J. Velásquez

Elie Wiesel

James Q. Wilson

Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich

Michael J. Horowitz

Roy Innis

Ron Jacobs

Eduardo Mendoza

Tom G. Palmer

Robert L. Pfaltzgraff, Jr.

Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor
José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos (OEA)
1889 F Street NW
Washington, DC 20006

Ref. La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza (Carta No. 1)

Excelentísimo Señor Secretario,

A pocos días de cumplirse 7 años de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana, usted ha negado públicamente en innumerables ocasiones su atribución de activar el procedimiento de aplicación de la cláusula democrática y, en consecuencia, la situación de los derechos humanos en América Latina es la peor desde que cayeran las dictaduras militares en los años ochenta. Esta misiva es quizás la más importante que la Human Rights Foundation haya escrito en su historia. A través de ella, queremos informarle que hemos decidido activar el proyecto “La Carta Democrática Interamericana y El Señor Insulza”, con la finalidad de elevar la conciencia mundial sobre el papel que usted está jugando en la historia de los derechos humanos en el continente, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación.

Según el artículo 7 de la Carta Democrática Interamericana, “la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos”. Llegar a definir y a vincular estos conceptos costó más de cincuenta años a los Estados de América y el acaecimiento de un sinnúmero de violaciones sistemáticas a los derechos humanos que pasaron impunes por la historia del continente.

En 1948, los Estados de América suscribieron dos documentos fundamentales: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Carta de la Organización de Estados Americanos. La Declaración era el primer instrumento internacional sobre derechos humanos en el mundo, mientras que la Carta creaba una Organización con la misión de defenderlos. En cumplimiento de esa misión, en 1959, la OEA creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y diez años después aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que, con la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, completaba el actual sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Sin embargo, a pesar del importante trabajo que han llevado a cabo la Comisión y la Corte en la redacción de informes sobre la situación de los derechos humanos en

los países miembros y en el juzgamiento de violaciones específicas, las violaciones “sistemáticas” a los derechos humanos en el continente han continuado ocurriendo sin que la OEA haya podido frenarlas a tiempo. Para corregir esa realidad, la OEA aprobó la Carta Democrática Interamericana, como corolario de un largo y lento camino hacia la formulación de principios y reglas que permitieran identificar y sancionar a aquellos gobiernos que sistemáticamente violan los derechos humanos.

En 1959, Fidel Castro derrocó la dictadura de Fulgencio Batista e instaló la propia. De acuerdo a los primeros dos informes de la Comisión Interamericana sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, entre 1959 y 1962 miles de personas ya habían sido detenidas arbitrariamente y torturadas por motivos políticos, y cientos de ellas habían sido ejecutadas sumariamente. En 1962, la Asamblea General de la OEA excluyó al gobierno de Cuba de su participación en todos los órganos de la OEA, declarando que un gobierno marxista-leninista era incompatible con la unidad, solidaridad y seguridad del hemisferio, que a su vez se fundaban en el ejercicio pleno de la democracia representativa y el respeto de los derechos humanos. La vinculación entre los derechos humanos y el término “democracia representativa” —en oposición a las “democracias populares” de Europa del Este— aparecía allí aún de manera muy difusa, y la decisión de sancionar a Cuba estuvo más bien condicionada por los intereses de los gobiernos en la cada vez más candente guerra fría. Prueba de ello es que en las décadas del setenta y ochenta miles de personas fueron ejecutadas por motivos políticos y decenas de miles detenidas arbitrariamente y torturadas en América Latina, bajo gobiernos dictatoriales de corte derechista que habían ascendido al poder a través de golpes de Estado, y bajo el silencio de la OEA.

A inicio de los años noventa, la caída de las dictaduras en la gran mayoría de los países de América Latina dio lugar a gobiernos electos democráticamente, los cuales, en 1992, con la finalidad de evitar nuevas dictaduras y violaciones sistemáticas de los derechos humanos, decidieron reformar la Carta de la OEA y establecieron la llamada “cláusula democrática”. Según el artículo 9 de la Carta reformada, un Estado miembro cuyo gobierno democráticamente constituido fuera derrocado por la fuerza, podría ser suspendido del ejercicio del derecho de participación en todos los órganos de la OEA, con el voto de dos tercios de los Estados miembros. La sanción establecida en esta cláusula era la misma que se había dado a Cuba en 1962, y el término “democracia representativa” de la Carta de la OEA ahora podía asimilarse concretamente a la “elección democrática” de los gobernantes. Sin embargo, los propios Estados de la OEA pronto reconocerían que la democracia es mucho más que elecciones democráticas y que gobiernos democráticamente electos también pueden violar sistemáticamente derechos humanos.

Desde 1990, apoyado en su legitimidad como Presidente del Perú electo democráticamente, Alberto Fujimori intervino los canales de televisión y los periódicos, disolvió el Congreso, copó completamente el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Contraloría, y, finalmente, convocó a una Asamblea Constituyente para hacer la Constitución a su medida; todo bajo los intentos frustrados de la OEA de aplicarle la cláusula democrática, porque se trataba de un gobierno “electo democráticamente”. Esto derivó en sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Desde el 2005, el ex presidente peruano está preso por delitos de usurpación de funciones y abuso de autoridad, y enfrenta un juicio por crímenes de lesa humanidad por las masacres de “Barrios Altos” y “La Cantuta”, así como por las múltiples torturas y abusos a los derechos humanos cometidos en los sótanos del Servicio de Inteligencia Nacional.

En efecto, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos en el Perú, a cargo de un gobierno electo por voto popular, tenían los mismos antecedentes que las violaciones a cargo de gobiernos que habían ascendido al poder derrocando por la fuerza a otros gobiernos. Así, el gobierno cubano desde 1959 hasta hoy sostiene abiertamente un sistema de partido único, la censura férrea a la prensa y a la libertad de expresión, y la centralización de todos los poderes públicos en el Jefe de Estado, mientras, en consecuencia, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos continúan ocurriendo diariamente en Cuba. De igual manera, Augusto Pinochet, luego de comandar un violento golpe de Estado en Chile, se declaró Presidente, suspendió la Constitución y el Congreso, prohibió el régimen de partidos políticos, estableció una fuerte censura a la prensa y a la libertad de expresión, y, como resultado, durante sus más de 15 años de gobierno se produjeron cruentas violaciones a los derechos humanos.

En reconocimiento de esta realidad, la Asamblea General de la OEA dictó la Resolución n.º 1080 de 1991 y diez años después, a propuesta del nuevo gobierno peruano, aprobó la Carta Democrática Interamericana, que declara el derecho de los pueblos de América a la democracia (art. 1) y define cuáles son los cinco elementos esenciales que la conforman (art. 3): 1) respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, 2) ejercicio del poder con sujeción al Estado de Derecho, 3) elecciones democráticas, 4) régimen plural de partidos y 5) independencia de los poderes públicos, en especial, del poder judicial. En seguida, en el entendimiento de que los gobiernos antidemocráticos nunca serán quienes inicien el procedimiento para autosancionarse, la cláusula democrática (art. 20) otorga al Secretario General de la OEA la atribución de convocar al Consejo Permanente para que, a partir de allí, se inicie un procedimiento que puede terminar en la suspensión de los gobiernos que, aunque hayan sido electos democráticamente, incurran en la grave alteración o ruptura de cualquiera de los cinco elementos esenciales de la democracia. Como ha mostrado la historia de este continente, la negación de cualquiera de estos cinco elementos esenciales de la democracia suele ser el antecedente seguro, o el reflejo actual, de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Así, la Carta Democrática Interamericana, aprobada por aclamación en el año 2001, se constituía en el documento que brindaba una esperanza de acción oportuna para evitar las violaciones sistemáticas a los derechos humanos en el continente o, en su defecto, para sancionar a los gobiernos que las cometen.

Señor Secretario General, desde el nacimiento de la OEA, decenas de miles de personas han tenido que ser perseguidas, presas, torturadas y muertas por sus convicciones políticas, para que los Estados de América hayan finalmente diseñado un mecanismo capaz de impedir la violación sistemática de los derechos humanos en América, o, al menos, de denunciar claramente a sus violadores ante la historia. Sin embargo, Señor Insulza, con su constante negativa de aplicar la cláusula democrática, los seres humanos de muchos países de América Latina sufren hoy las más graves y sistemáticas violaciones a sus derechos humanos desde que cayeran los cruentos gobiernos militares de la década del 80, y los nuevos gobiernos que las producen, cada día confirman que, lejos de frenarlos, la OEA los apoya.

En la actualidad, los latinoamericanos perseguidos, presos, torturados y muertos por sus convicciones políticas, no son solamente las víctimas de la dictadura cubana, excluida de la OEA, sino países con gobiernos democráticamente electos, como Venezuela, Bolivia y Ecuador, que día a día, refuerzan sus instrumentos represivos, militares, policiales y de inteligencia, contra la vida y la libertad de las personas que disienten. Gobiernos que atacan públicamente o cierran los medios de comunicación que son independientes, y que ofrecen discursos difundidos en todo el continente, incitando a la violencia, la intolerancia, y al odio

político y racial entre los seres humanos de sus países. Por supuesto, estas violaciones sistemáticas a los derechos humanos están siempre acompañadas de un conjunto de acciones permanentes contra los elementos esenciales de la democracia. Los gobiernos violadores de los derechos humanos desconocen abiertamente el Estado de Derecho, anulan el régimen plural de partidos, atacan y eliminan la independencia del poder judicial, y se respaldan en actos electorales escandalosamente fraudulentos. Así, por ejemplo, la persecución política en Venezuela lleva más de una docena de presos políticos, decenas de muertos, más de mil detenidos y listas públicas de “enemigos de la revolución”; en Ecuador hace tiempo que se cerró el Congreso para dar paso a una Asamblea Constituyente dominada por los partidarios del Presidente; y Bolivia ya no tiene un Tribunal Constitucional que ampare los derechos fundamentales de sus ciudadanos y son ya más de 40 los muertos en ese país, producto de la intolerancia política y el odio racial, incitados públicamente por el gobierno de Morales.

Señor Insulza, desde su creación en el año 2005, la Human Rights Foundation (HRF) ha denunciado los casos de muchos jóvenes perseguidos y presos políticos de Venezuela, y ha denunciado el cierre arbitrario de un canal de televisión en ese país (ver oficio de 23 de mayo de 2007), mientras usted pronuncia discursos en Washington sobre los jóvenes y el futuro de la democracia, y afirma que la democracia en Venezuela anda muy bien. La HRF ha denunciado la cantidad alarmante de muertos por linchamientos bajo el rótulo de “justicia comunitaria” y de asesinatos producto de la acción o negligencia de la policía y el ejército de Bolivia, mientras que usted viaja a La Paz para dar su apoyo público a la Constitución que legaliza esa justicia comunitaria contra los tratados de derechos humanos y que fue aprobada con tres ciudadanos muertos y centenas de heridos bajo el fuego del ejército, en un cuartel militar de Sucre, sin el concurso de la oposición. Asimismo, usted es el invitado estrella de los foros de la OEA en Washington sobre la participación política de la mujer, mientras que Guadalupe Llori, una de las pocas mujeres electas por voto popular en América Latina, fue presa violenta y arbitrariamente hace ocho meses, y en este momento continúa siendo torturada por sus custodios de la cárcel de El Inca en Ecuador. Finalmente, usted se jacta en Estados Unidos diciendo que la democracia en América Latina crece porque suman y siguen las elecciones “avaladas” por la OEA, mientras que el fraude electoral de la ratificación de Morales es escandaloso y Hugo Chávez ya ha descalificado por decreto, con la complicidad de instituciones vergonzosamente parciales, a más de doscientos candidatos opositores para las elecciones venideras.

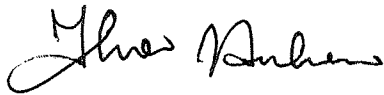
Señor Insulza, su atribución como Secretario General para activar el procedimiento de aplicación de la cláusula democrática deriva del artículo 9 de la Carta de la OEA y está expresamente establecida en el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana. Esta potestad le ha sido ratificada por otras dos Resoluciones de la Asamblea General de la OEA (2154 de 2005 y 2251 de 2006), que establecen: “Se reafirma que el Secretario General, en el ejercicio de la autoridad que le confiere la Carta de la OEA y de acuerdo con la Carta Democrática Interamericana, podrá llevar a la atención del Consejo Permanente aquellas situaciones que pueden requerir acción de conformidad con dichas Cartas.” Sin embargo, contra el carácter expreso de su mandato, usted no solamente se empeña en negar su competencia en cuanto foro público se presenta, sino que además niega que la democracia esté siendo vulnerada en varios países de América Latina, y hasta apoya públicamente a los gobiernos violadores.

Como dijimos al iniciar esta carta, el artículo 7 de la Carta Democrática Interamericana establece que “la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos”. A casi 7 años de la aprobación de ese documento

histórico, la Human Rights Foundation reconoce que su misión como organización no gubernamental que defiende los derechos humanos en las Américas incluye la obligación de promover los elementos esenciales de la democracia y denunciar a sus verdugos. Por tanto, como primera medida en esa línea y como testimonio público de su infeliz papel en la historia de América, la HRF tiene a bien informarle que, a partir de la fecha, recibirá una carta mensual donde le recordaremos públicamente todas las graves alteraciones al orden democrático en América Latina y las consecuentes violaciones a los derechos humanos en el continente. Cada edición será difundida a todas las embajadas de países miembros de la OEA, a los medios de comunicación, y al público en general, y tendrá como título "La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza".

Sin embargo, el propósito del proyecto no es simplemente denunciar su inacción y su nefasto papel en la historia, sino que mantenemos la sincera esperanza de que este llamado a su conciencia lo llevará a rectificar su acción y a recordar que lo que está en juego en la historia no es su imagen política, sino las vidas de millones de americanos.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente



Armando Valladares
Secretario General

cc.

Secretario General Adjunto, OEA (Albert R. Ramdin)
Embajadora, Representante Permanente de Antigua y Barbuda ante la OEA (Deborah Mae Lovell)
Embajador, Representante Permanente de Argentina ante la OEA (Rodolfo Hugo Gil)
Embajador, Representante Permanente de Bahamas ante la OEA (Cornelius A. Smith)
Embajador, Representante Permanente de Barbados ante la OEA (Michael I. King)
Embajador, Representante Permanente de Belize ante la OEA (Nestor Mendez)
Embajador, Representante Permanente de Bolivia ante la OEA (Reynaldo Cuadros Anaya)
Embajador, Representante Permanente de Brasil ante la OEA (Osmar Chohfi)
Embajador, Representante Permanente de Canadá ante la OEA (Graeme C. Clark)
Embajador, Representante Permanente de Chile ante la OEA (Pedro Oyarce)
Embajador, Representante Permanente de Colombia ante la OEA (Camilo Ospina)
Embajador, Representante Permanente de Costa Rica ante la OEA (José Enrique Castillo Barrantes)
Embajadora, Representante Alterno de Dominica ante la OEA (Judith Anne Rolle)
Embajador, Representante Permanente de República Dominicana ante la OEA (Roberto Álvarez)
Embajador, Representante Permanente de Ecuador ante la OEA (Efrén A. Cocios)
Embajador, Representante Alterno de El Salvador ante la OEA (Luís Menéndez-Castro)
Embajador, Representante Permanente de Grenada ante la OEA (Denis G. Antoine)
Embajador, Representante Permanente de Guatemala ante la OEA (Jorge Skinner-Klee)
Embajador, Representante Permanente de Guyana ante la OEA (Bayney R. Karran)
Embajador, Representante Permanente de Haití ante la OEA (Duly Brutus)
Embajador, Representante Permanente de Honduras ante la OEA (Carlos Sosa Coello)
Embajador, Representante Permanente de Jamaica ante la OEA (Anthony Smith Rowe Johnson)

Embajador, Representante Permanente de México ante la OEA (Gustavo Albin)
Embajador, Representante Permanente de Nicaragua ante la OEA (Denis Ronaldo Moncada Colindres)
Embajador, Representante Permanente de Panamá ante la OEA (Aristides Royo)
Embajador, Representante Permanente de Paraguay ante la OEA (Manuel María Cáceres)
Embajadora, Representante Permanente de Perú ante la OEA (María Zavala Valladares)
Embajador, Representante Permanente de San Kitts y Nevis ante la OEA (Dr. Izben C. Williams)
Embajador, Representante Permanente de Santa Lucía ante la OEA (Michael Louis)
Embajadora, Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante la OEA (La Celia A. Prince)
Embajador, Representante Permanente de Suriname ante la OEA (Jacques R. C. Kross)
Embajadora, Representante Permanente de Trinidad y Tobago ante la OEA (Glenda Morean-Phillip)
Embajador, Representante Permanente de Estados Unidos ante la OEA (Héctor Morales)
Embajadora, Representante Permanente de Uruguay ante la OEA (María del Lujan-Flores)
Embajador, Representante Permanente de Venezuela ante la OEA (Roy Chaderton Matos)
Presidenta, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Cecilia Medina Quiroga)
Vicepresidente, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Diego García Sayán)
Juez, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García-Ramírez)
Juez, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Margarette May-Macaulay)
Juez, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Manuel E. Ventura-Robles)
Juez, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Leonardo A. Franco)
Juez, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Rhady's Abreu-Blondet)
Relatora Especial para la Libertad de Expresión (Catalina Botero Marino)
Presidente, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Paolo G. Carozza)
Primer Vicepresidente, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Luz Patricia Mejía Guerrero)
Segundo Vicepresidente, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Felipe González)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Sir Clare Kamau Roberts)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Paulo Sérgio Pinheiro)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Florentín Meléndez)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Víctor E. Abramovich)
Secretario Ejecutivo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Canton)
Presidenta, Comisión Interamericana de Mujeres (Jacqui Quinn-Leandro)
Vicepresidenta, Comisión Interamericana de Mujeres (Martha Lucía Vázquez)
Secretaría Ejecutiva, Comisión Interamericana de Mujeres (Carmen Lomellin)
HRF Argentina
HRF Bolivia
HRF Ecuador
HRF Reino Unido